



REF. JURISDICCIÓN VOLUNTARIA  
RAD. NO. 081374089001-2023-00027  
SOLICITANTE: ELVIS MARIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, a su Despacho el proceso de la referencia, para informarle que la Registraduría Municipal de Campo de La Cruz, allego memorial, a través del cual responde a oficio enviado por esta secretaria.

Sírvase proveer.

Campo de la Cruz 13 de abril de 2023

GRISELDA TOSCANO CASTRO

SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. -CAMPO DE LA CRUZ, Trece (13) de Abril del Dos Mil Veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial, el oficio recibido a través del correo institucional el 28/03/2023 allegado por la Registraduría Municipal de Campo de la Cruz, a través del cual exponen:

*“.. Mediante la presente y para fines pertinentes, atendiendo su requerimiento sobre la solicitud de antecedentes de Elvis Mario González Hernández, me permito informarle que revisando la información El Nuip 1081764966 y serial 57749996, no es correspondiente a el señor Elvis Mario González Hernández, estos datos corresponden a Elián Enrique Sarabia Carranza, por lo cual solicito verificar la información en el oficio de requerimiento, para así poder brindarle lo requerido...”* se puede evidenciar que efectivamente en la parte resolutive del auto admisorio de la demanda, aparece en el numeral 3.1: *“-SOLICITAR a la REGISTRADURIA MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ ATLANTICO, para que expida certificación o fotocopia de los documentos base y antecedentes aportados, para obtener el registro civil de nacimiento del Señor Elvis Mario González Hernández, identificado con el NUIP No. 1.081.764.966 Indicativo Serial No. 57749996 expedido por la Registraduría del Municipio de Campo de La Cruz, fecha de inscripción 25 de marzo del 2010..”* lo cual esta errado.

Teniendo en cuenta lo contemplado en el Art. 286, del C.G. del P. dice: *“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dicto en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto...Lo dispuesto en el incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.”* Por lo que de acuerdo a lo anterior se procederá a insertar de manera correcta el NUIP No. 1.043.842.254 Indicativo Serial No. 34430818 expedido por la Registraduría del Municipio de Campo de La Cruz.....”, en la parte resolutive del presente proveído, errado en el numeral 3.1, del auto de fecha 08 de marzo del 2023, y publicado en el estado No. 019 del mismo año. Así las cosas, el Juzgado,

RESUELVE:

1.-CORREGIR mediante esta providencia la parte resolutive del Auto admisorio de la demanda numeral 3.1, adiado 08 de marzo del 2023, de la demanda de la referencia el cual quedará así: *“SOLICITAR a la REGISTRADURIA MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ ATLANTICO, para que expida certificación o fotocopia de los documentos base y Antecedentes aportados, para obtener el registro civil de nacimiento del Señor Elvis Mario González Hernández, identificado con el NUIP No. 1.043.842.254 Indicativo Serial No. 34430818 expedido por la Registraduría del Municipio de Campo de La Cruz, fecha de inscripción 25 de marzo del 2010”*

2.- Los demás numerales de la parte resolutive del auto en comento, no serán objeto de corrección alguna, conservando su validez, tal y como fueron descritos en la providencia del 08 de marzo del 2023.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

MARÍA CECILIA CASTAÑEDA FLÓREZ  
Juez Promiscuo Municipal

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE  
CAMPO DE LA CRUZ

Notifica el presente auto por estado electrónico  
No. 026 del 2023, fijado en el micrositio de la  
Rama Judicial  
La secretaria, Griselda Toscano Castro

**Firmado Por:**  
**Maria Cecilia Castañeda Florez**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado Promiscuo Municipal**  
**Campo De La Cruz - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **416f3cf1856e260f610a5a2a95e676d8e11166768a3d69d660c186b600374554**

Documento generado en 13/04/2023 06:05:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**